



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACION



La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos competentes, dispusiera la promoción nacional del “*Sello de Competencia Digital*”, elaborado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba; promoviendo que las demás jurisdicciones locales vinculen la firma digital de las recetas electrónicas o digitales conforme la Ley N° 27.553, con el Registro de Profesionales de la Salud Matriculados (REFEPS) o sus registros locales, para la articulación de cada uno de los profesionales de la salud en relación a su identificación, su condición profesional y su firma digital personal en las recetas.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

Dip. Nac. Diego Mestre - Dip. Nac. Brenda Austin - Dip. Nac. Hugo Romero -

Dip. Nac. Gabriel Frizza - Dip. Nac. Adriana Ruarte – Dip. Nac. Soher El Sukaria



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los aquí firmantes ponemos a su consideración el presente proyecto de Declaración, tendiente a completar los beneficios de la ley 27.553 *de Recetas electrónicas o digitales*, por la cual se dispuso la convivencia de 3 modalidades de recetas en el país: digitales, electrónicas y papel; procurando la progresiva despapelización de todo el sistema.

Tal como se desprende del requerimiento dirigido al Poder Ejecutivo mediante este proyecto, el *Sello De Competencia Digital* elaborado por el Consejo de Médicos de la Provincia De Córdoba dota de seguridad al proceso de prescripción de recetas digitales; permitiendo que los profesionales médicos suscribientes acrediten no sólo su identidad, sino también su condición de matriculado habilitado para el ejercicio de la medicina.

De esta forma, el Sello de Competencia Digital asegura que el documento digital firmado haya sido suscripto por la persona indicada, y que a su vez esta goza del carácter de profesional matriculado habilitado para hacerlo.

En el mes de julio de este año, el Congreso de la Nación sancionó la *Ley N° 27.553 de Receta electrónica o digital*, estableciendo que la prescripción y dispensación de medicamentos puedan ser redactadas y suscriptas mediante firmas manuscrita, electrónica o digital, tanto en recetas electrónicas o digitales; coexistiendo desde entonces la receta tradicional física, la electrónica y la digital.

De su articulado se desprende el doble objetivo perseguido por la ley:

- a) la progresiva despapelización a través de la digitalización del proceso de suscripción de recetas y entrega de medicamentos;
- b) la habilitación del sistema de plataformas de tele asistencia en salud.

Para ambos objetivos propone una implementación progresiva y gradual, conforme la reglamentación y en coordinación con las provincias; incorporando la obligación de desarrollar y/o adecuar los sistemas electrónicos existentes para su desarrollo.

En adición a esto, la propia Ley N° 27.553 modifica el alcance de la ley N° 17.132 *de ejercicio de la medicina*, estableciendo que los profesionales que ejerzan la medicina están obligados a prescribir o certificar en recetas bajo cualquiera de estas modalidades, en las que debe constar además de su identificación personal, su



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

número de matrícula y cargos técnicos o títulos que consten registrados en la autoridad de aplicación.

Desde entonces, para elaborar una receta digital, el profesional de la salud debe contar con una firma digital y una matrícula digital, lo que permite acreditar que el profesional sea quien dice ser y que su matrícula esté vigente.

En consonancia con esto, y de forma previa a su sanción, en el año 2019, el Ministerio de Modernización de la Nación autorizó al Consejo de Médicos de la Provincia De Córdoba a cumplir las funciones de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante, encontrándose desde entonces habilitado para emitir certificados digitales, facilitando así el proceso de registración de los solicitantes y suscriptores de certificados de Firma Digital Remota.

Mediante las funciones delegadas por la Autoridad Certificante, las Autoridades de Registro son las responsables de efectuar las funciones de validación de la identidad y otros datos de los suscriptores de certificados, de aprobación o rechazo de las solicitudes, así como también de las solicitudes de revocación de los certificados digitales

De esta forma, la entidad otorga desde entonces la firma digital que certifica a la persona firmante, y con el sello de competencia digital su carácter profesional y de matriculado habilitado.

En resumidas cuentas, mientras que la firma digital permite identificar a su autor de manera fehaciente, el sello de competencia digital permite identificar si es médico habilitado o especialista habilitado, en la Provincia de Córdoba.

Así, el sello de competencia digital permite acreditar el doble carácter (personal y profesional) del firmante para los actos médicos que actualmente requieren de la firma hológrafa del profesional y del sello que acredita su condición profesional: tanto la receta digital como la historia clínica digital.

Este requerimiento se enmarca en relación al Sistema Integrado de Información Sanitaria (SISA), herramienta informativa -que en coordinación entre el Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios Provinciales-, que refleja datos de establecimientos, profesionales, programas o prestaciones para la comunidad con alcance federal.

Dentro de este sistema funciona la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS), que abarca a la totalidad de los efectores de salud del país, ya que es la articulación de los registros de profesionales de todas las provincias, y que contiene la información de cada uno de los profesionales de la salud en relación



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

a su identificación personal, formación y sus registros de matriculaciones, especializaciones y residencias.

Este sistema ofrece información actualizada y certera que permite cumplimentar los objetivos propuestos por este proyecto, de manera que su vinculación con la firma digital –tal como lo realizado a través del Sello de Competencia Digital”, elaborado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, permitirá completar el proceso de prescripción y emisión de recetas digitales de forma completa y segura para profesionales y pacientes.

Así, en conformidad con todo lo expuesto, y poniendo en resalto la utilidad de este sistema, con más la necesidad de que todas las provincias logren una pronta readecuación de procesos tecnológicos que permitan dar plena operativa da a los alcances de la ley 27553 de Recetas electrónicas o digitales, solicitamos su pronta aprobación.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

***Dip. Nac. Diego Mestre - Dip. Nac. Brenda Austin - Dip. Nac. Hugo Romero -
Dip. Nac. Gabriel Frizza - Dip. Nac. Adriana Ruarte***